

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2023, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de trazado del eje de movilidad sostenible en Ourense, tramo Os Remedios-Expourense (senda río Barbaña), actuación financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Antecedentes:

En fecha 14 de diciembre de 2022, se publica en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 236 el Anuncio de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Movilidad, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto de trazado del eje de movilidad sostenible en Ourense, tramo Os Remedios-Expourense (senda río Barbaña), actuación financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, de clave OU/22/081.06, así como la relación individual de bienes, derechos y propietarios afectados por el proyecto.

RESUELVO:

Publicar el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de trazado del eje de movilidad sostenible en Ourense, tramo Os Remedios-Expourense (senda río Barbaña), actuación financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, que se recoge como anexo a esta resolución.

Contra dicho acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular un recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, con carácter previo y potestativo, pueda formular un recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de



acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el caso de ser un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, para la interposición del recurso de reposición deberá emplear el modelo IF321C de recurso en materia de infraestructuras, disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia en la dirección <https://sede.xunta.gal/> ante la conselleira de Infraestructuras y Movilidad.

Santiago de Compostela, 15 de marzo de 2023

Ignacio Maestro Saavedra
Director general de Movilidad

ANEXO

Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de trazado del eje de movilidad sostenible en Ourense, tramo Os Remedios-Expourense (senda río Barbaña), actuación financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Aprobar definitivamente el proyecto de trazado del eje de movilidad sostenible en Ourense, tramo Os Remedios-Expourense (senda río Barbaña), de clave OU/22/081.06, actuación financiada por el Plan de recuperación, transformación e resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, con las siguientes modificaciones respecto del trazado sometido a información pública:

- Se procederá al reajuste del trazado del paso proyectado en el inicio de la avenida Pardo de Cela, incluyendo en la zona de circulación un paso elevado con un pavimento de piedra de espesor y sección compatible y durable para desempeñar ese fin, y con una solución adecuada de drenaje e iluminación del paso.
- Se procederá a incluir la comunicación de los paseos de ambos márgenes del río a través de la calle Portocarreiro, mediante un paso elevado.
- Se procederá a la modificación del trazado de la conexión del paseo del Barbaña con la plaza de As Burgas, sustituyendo el trazado previsto en el proyecto, que discurría paralelo al puente de la calle Irmáns Xesta, por la conexión a través de la calle Canella do Rastro, reordenando y acondicionando esta para compatibilizar la circulación de vehículos y el acceso a los garajes existentes, con el nuevo itinerario peatonal y ciclista de conexión desde la senda del Barbaña, prolongando la conexión bajo la calle Progreso hasta la plaza de As Burgas.



Conforme establece el artículo 24 de la Ley 18/2021, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, el Ayuntamiento de Ourense, en el que se asientan las infraestructuras objeto del proyecto, deberá adaptar su planeamiento urbanístico al contenido en el proyecto, en el que se establecen las determinaciones de planeamiento urbanístico que deben ser modificadas como consecuencia de su aprobación, en el plazo que determine este último y, en todo caso, en su primera modificación o revisión.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos necesarios para la ejecución de las obras, de los depósitos de los materiales sobrantes, de los préstamos necesarios para ejecutarlas y para reposición de servicios afectados, previstos en los proyectos, así como para el replanteo de los proyectos y las modificaciones de estos que, en su caso, pudieran aprobarse posteriormente, y la urgencia de la ocupación, todo ello a los efectos de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbre, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 18/2021, de 27 de diciembre.

